2) La OAMI cargará con sus propias costas y con las de José Manuel Baena Grupo, S.A. Los Sres. Herbert Neuman y Andoni Galdeano del Sel cargarán con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 17 de diciembre de 2010 — Chocoladefabriken Lindt & Sprüngli/OAMI
(Forma de un conejo de chocolate con lazo rojo)

(Asunto T-336/08)

«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de un conejo de chocolate con lazo rojo — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009] — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento nº 40/94 (actualmente artículo 7, apartado 3, del Reglamento nº 207/2009)»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Excepción — Adquisición del carácter distintivo como consecuencia del uso — Marca tridimensional [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 7, aps. 1, letra b), y 3] (véanse los apartados 59 y 67 a 71)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 11 de junio de 2008 (asunto R 1332/2005-4) relativa a una solicitud de registro como marca comunitaria de un signo tridimensional constituido por la forma de un conejo de chocolate con lazo rojo.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Chocoladefabriken Lindt & Sprüngli AG
Marca comunitaria solicitada:	Marca tridimensional que representa un conejo de chocolate para productos de la clase 30 — Solicitud nº 3.844.446
Resolución del examinador:	Denegación del registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Chocoladefabriken Lindt & Sprüngli AG.